



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-345-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado"*;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de*

docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...);

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...);*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2021-169-ESPE-a-1 de 24 de noviembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Bto. Anabell del Rocío Urbina Salazar, Doctora, Coordinadora del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...);*

Que con Informe Nro. ESPE-SS-DCVA-2026-040 de 23 de junio de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo, previa exposición de motivos, concluye: *"(...) * Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado de jefe de la Coordinación del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines, del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo para la Lcda. Sandra J. Naranjo Gaybor, PhD., docente titular; esto permitirá mejorar los resultados de la gestión de los docentes y aumentar la eficiencia en todos los procesos académicos. * Se integraron a la terna dos docentes titulares que, además de su labor académica, cumplen funciones de gestión en el departamento (...)"*. A su vez, recomienda: *"(...) * Que el señor director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación de la Coordinación del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. * Solicitar la derogatoria de la Orden de Rectorado Nro. 2021-169-ESPE-a-1 y, en el mismo trámite, gestionar la emisión de una nueva Orden de Rectorado que formalice la designación de la Lcda. Sandra J. Naranjo Gaybor, PhD, como Coordinador del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines, del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo, garantizando la regularización administrativa, la continuidad de los procesos académicos y la claridad en la asignación de responsabilidades (...);*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SS-JAF-2026-0648-M de 14 de julio de 2026, el Jefe Administrado Financiero, Sede Santo de Domingo de los Tsáchilas verificó el cumplimiento de requisitos para la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo de Domingo de los Tsáchilas;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-1030-M de 23 de julio de 2026, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas Subrogante, en referencia a la designación de la Coordinadora de Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(...) solicito se continúe con el trámite pertinente a fin de proceder con la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines mediante la correspondiente Orden de Rectorado (...);*

Que con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2235-M de 30 de julio de 2026, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, con base en la documentación adjunta, se remite la terna de postulantes en orden de prelación, siendo la primera de la terna la Lcda. Sandra J. Naranjo Gaybor, Ph.D.;

Que con fecha 31 de julio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2235-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lcda. Sandra J. Naranjo Gaybor, Ph.D. cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **06 de agosto de 2026** a la Lcda. Sandra J. Naranjo Gaybor, Ph.D. como Coordinadora del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Artículo 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado Nro. 2021-169-ESPE-a-I de 24 de noviembre de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Coordinadora del Área de Conocimiento de Ciencias Biológicas y Afines del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 05 días del mes de agosto de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Revisado por:

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General